

1^a
Las Condiciones siguientes
Primera que la arroya de Carbon de Buena Calidad en el muelle o Sitio donde oy esta destinado para tenerlo, y destarado en la forma regular lo dara a veinte y un quarto, y que si alguna Persona quisiere que se lo vayan en Sarras una vez porado para sudestara lo ejecutara que dando a su favor la botcha

2^a
Que en el tiempo de Bu Abasto ninguna Persona ha de poder traer de otro genero para vender; pero que si algun vesino quisiere traerlo para el Consumo de su Casa pueda hacerlo dando le a otro arrendador de donde lo condure para salir diez de que se fabuca de su Cuenta, y para el Abasto, para evitar en Caso necesario el q. los fabricantes que tenga de su Cuenta puedan venderlo a otras Personas como lo ejecutara a cada para

3^a
Que sera de su Cuenta el Solicitar al Caballero Intendente de Navarra de este departam. el despacho para la fabrica del Carbon en los parajes de los montes de las Ciudades de Logrono, Urdax, Tafalla, y de las villas de Cuevas, Sorbas, y Zubier, y de mas ning. de la Costa de Almeria respecto a la Costa porcion de Sena que se halla en los montes, y para

